

ACTA N° 29-1
COMISION DE FINANZAS
05 DE NOVIEMBRE 2025

En Puerto Natales, a 05 de noviembre de 2025, siendo las 14:47 horas, se da inicio a la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal, siendo presidida por el **Concejal Alejandro Cárdenas Aro**, con la asistencia de los **Concejales (a), José Cuyul Rogel, José Ruiz Águila, Luz F. Levicoy Hernández.**

1). ASISTENTES:

1.1 Directores y funcionarios municipales:

Director DIDECO Sebastián Lafaurie Rivera, Director SECPLAN Daniel Ruiz Zincker, Director DAF José Subiabre Bahamonde, Tesorera Municipal Miriam Barrientos Coñoecar, Director de Control Marco Oñate Fernández, Directora Medio Ambiente Fabiola Vigar Escalante, Administrador Municipal Hugo Ojeda Pérez, Oficina Asuntos del Concejo Municipal Eva Sierra, como **MINISTRO DE FE** la Secretaria Municipal Katherine Burgos Vega.

2). TABLA A TRATAR:

1. Convenio "Subsidio Mantenición Áreas Verdes para la comuna de Natales" por un monto de \$ 512.371913.
2. Reintegro de fondos al Secretario Ejecutivo de la Corporación de Deportes por \$830.000 (C.I. N°056 pronunciamiento Control y C.I. N°057 pronunciamiento Jurídico).
3. Aporte extraordinario por saldos rechazados en la rendición del Proyecto FONDEPORTE 2212030011, por un monto de \$139.730.
4. Propuesta final Subvenciones Municipales para el año 2026.
5. Presupuesto Municipal 2026.

El presidente de la comisión agradece la asistencia a la convocatoria realizada mediante correo electrónico de fecha 03.11.2025 para el efecto, se procede a tratar los puntos de la tabla;

En consenso de los Concejales presentes, se ha resuelto que los puntos 1, 2 y 3 de la tabla sean públicos, los puntos 4 y 5 tengan carácter de **RESERVADO.**



1. CONVENIO “SUBSIDIO MANTENCIÓN ÁREAS VERDES PARA LA COMUNA DE NATALES”;

Para poder oficializar este convenio se requiere el Acuerdo del Concejo Municipal, para que la Sra. Alcaldesa pueda suscribir dicho convenio.

Objetivo general:

Asegurar a la comunidad de Natales una adecuada mantención de áreas verdes y espacios públicos con un plan de mantención de áreas verdes que permita contribuir a mejorar la imagen paisajística propios de una ciudad con vocación turística y entregar a los visitantes y comunidad, espacios públicos de calidad y seguridad que promuevan el bienestar.

➤ **Presupuesto:**

| B) Gastos de Operación | | | |
|---|----------|-------------------|----------------------|
| Detalle del tipo de Gasto a ejecutar | Cantidad | Valor unitario \$ | Total \$ |
| Servicio Externo Mantención de Áreas Verdes PRINCIPALES (LÍNEA 1) | 8 | \$31.000.000 | \$248.000.000 |
| Servicio externo de mantención áreas verdes SECUNDARIAS Y REPOSICIÓN DE PLANTAS. (LÍNEA 2) | 8 | \$30.796.489 | \$246.371.913 |
| SERVICIO DE PODA EN ALTURA DESPEJE DE LUMINARIAS DE ÁREAS PRINCIPALES (servicio por 3 meses) (LINEA 3) | 3 | \$ 6.000.000 | \$18.000.000 |
| Monto total solicitado al FNDR en ítem gastos de operación | | | \$512.371.913 |

Línea 1: enfocado en el casco histórico y los accesos más centrales de la ciudad, incluye la mantención, el perfilamiento, el corte de césped, la poda cuando corresponde en invierno, limpieza de calles y veredas, el hermosamiento en general.

Línea 2: son áreas verdes secundarias, que corresponde a las áreas verdes que se encuentran en las poblaciones, tiene una arista de reposición de plantas.

Línea 3: tiene que ver con un servicio de poda en altura, principalmente es un servicio de camión con canastillo para poder ejecutar las podas que están relacionadas con la obstrucción del alumbrado público o cuando el árbol es de gran magnitud, es un riesgo tanto para los transeúntes como para propietarios más cercanos del lugar, está pensado para el arbolado de la vía pública donde tiene responsabilidad el municipio, este servicio se pensó solamente para tres meses, enfocada para los meses invierno cuando se pueda efectuar la poda.

Este convenio si bien considera 12 meses de ejecución, para efectos prácticos el subsidio solo financia 8 meses, se considera los 12 meses, porque dado el monto tiene que ir a una licitación pública al menos 20 días hábiles en el portal y también requiere el acuerdo de concejo, hay tiempo administrativos que no son menores y tienen que ser considerados en el subsidio para no estar solicitando ampliación de plazo.

TERCERO: Financiamiento.

El costo total de esta iniciativa, con cargo al FNDR, es de **\$512.371.913.-** (quinientos doce millones trescientos setenta y unos mil novecientos trece pesos), los que se desglosan de la siguiente forma:

| Desglose Clasificador presupuestario | Monto Total Aprobado \$ | Identificación presupuestaria 2025 \$ | Saldo por invertir \$ |
|---|--------------------------------|--|------------------------------|
| Contratación de Programa | 512.371.913.- | 320.000.000.- | 192.371.913.- |
| Total | 512.371.913.- | 320.000.000.- | 192.371.913.- |

Se hizo una propuesta que la primera remesa será por \$320.000.000 que alcanza a cubrir cerca de 6 meses de subsidio y el resto se entregará con el presupuesto del año 2026 contra el avance de la iniciativa. También se establece como fecha tope el convenio hasta el 30 de noviembre 2026, este convenio firmado por ambas autoridades, tiene que ir a toma de razón a Contraloría, para luego proceder a realizar los actos administrativos para la licitación pública correspondiente, estimativamente entre febrero o marzo 2026 podría estarse realizando este trámite.

Puntos relevantes;

- ✓ El municipio actualmente administra las áreas verdes, hoy día se tiene 13 personas, 6 cortadores de pasto más un encargado, todos con contratos a honorarios, el dictamen de contraloría que se ha reiterado varias veces, el informe 570, que habla de que ya no se puede seguir contratando en esta modalidad para funciones que son permanentes, la mantención de áreas verdes es una función permanente del municipio, dado a esta situación se decidió externalizarlo, también por un tema técnico, cuando se administra directamente no se tiene la capacidad de respuesta para mantener adecuadamente la ciudad.
- ✓ También se conversó que en las bases cuando esto se publica, se pondrá como requisito que la mano de obra que está contratada actualmente por el municipio, pase a este servicio, se entiende que hay prestadores que tienen más de 5 años trabajando en esta misma modalidad, la idea es no dejarlos a la deriva.
- ✓ Dentro de los criterios de evaluación se puede asignar un puntaje de preferencia que contrate la mano de obra que ya estaba existente, más allá de ponerlo como un requisito de procedente o admisibilidad para una oferta, se puede privilegiar

asignándole mayor puntaje a aquel contratista o empresa que contrate la mano de obra que estaba efectuando el servicio.

- ✓ De acuerdo con lo que se ha mencionado, estaría dentro de la propuesta de que sea considerado la cantidad de personas, que son los que tienen la capacidad, el conocimiento, que conocen la rutina, los barrios donde más se necesita y se requiere, se debe velar por la gente mayor, que ha trabajado por años.

Resuelve: con la opinión favorable de los Sres. Concejales presentes, los antecedentes entregados por la dirección de Medio Ambiente, sobre el **"Subsidio Mantención Áreas Verdes para la comuna de Natales"**, se colocará en la tabla de la próxima sesión de concejo de fecha 10.11.2025, para su aprobación.

2. REINTEGRO DE FONDOS AL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN DE DEPORTES POR \$830.000 (C.I. N°056 PRONUNCIAMIENTO CONTROL Y C.I. N°057 PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO);

Entrega alcances sobre esta materia el DAF, considerando el reintegro que está solicitando el secretario de la Corporación de Cultura, quien coloco fondos de su cuenta personal para el pago de cotizaciones previsionales, no es habitual este trámite, se solicitó pronunciamiento de Jurídico y de Control

| COMUNICACIÓN INTERNA N°: 057 | |
|---|--|
| FECHA: 13-10-2025 | ANT: Correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2025. |
| DE: DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA | |
| A: SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | |
| CC: SRA ALCALDESA - SR ADMINISTRADOR MUNICIPAL | |
| ASUNTO: Remite informe jurídico. | |
| LA COMUNICACIÓN INTERNA SE ENVÍA PARA: | |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Su Conocimiento |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Su Resolución |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Su Gestión |
| <input type="checkbox"/> | Preparar Informe |
| <input type="checkbox"/> | Como Instructivo |
| <p>Estimado Director de Administración y Finanzas.</p> <p>Junto con saludar, me dirijo a ustedes para remitir el Informe Jurídico elaborado por la profesional abogada, Srta. Anyela Suárez Salazar, que se encuentra revisado y aprobado por quien suscribe.</p> <p>Adicionalmente, se adjuntan todos los antecedentes relacionados con el caso a la Dirección de Control, con el fin de que esa unidad emita su pronunciamiento según corresponda en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La legalidad del pago efectuado por el Secretario Ejecutivo 2. El apego a la normativa y al procedimiento en la solicitud y determinación de los montos del aporte municipal. 3. La legalidad de la devolución solicitada. <p>Sin otro particular.</p> <p style="text-align: center;">Se despide atentamente de Ud.,</p> | |



IV. Conclusión y recomendación.

En estricta coherencia con el análisis jurídico precedente, resulta de imperiosa lógica concluir la procedencia del reintegro de los fondos al Secretario Ejecutivo de la Corporación Municipal de Deportes, señor Iván Oñate Fernández, quien con patrimonio personal cubrió una obligación institucional. Dicha restitución no debe ser considerada, bajo ninguna circunstancia, como un gasto improcedente o una liberalidad, sino como el estricto cumplimiento del deber de subsanar un enriquecimiento sin causa en el patrimonio de la Corporación. Al devolver los \$830.000 indebidamente cubiertos por un particular, la entidad edilicia simplemente restablece la situación patrimonial a su estado original, deshaciendo la ganancia injustificada obtenida a expensas del señor Oñate y, simultáneamente, ratificando que la obligación previsional era, y sigue siendo, de exclusiva responsabilidad de la Corporación como empleadora. Esta acción se ajusta plenamente al principio de probidad administrativa, al corregir una anomalía financiera generada por la urgencia.

No obstante, lo anterior, y en virtud del principio de control y de la obligación de resguardar los caudales públicos que rige a las corporaciones municipales conforme al Dictamen N° E160316/2021, es indispensable recomendar a la Alcaldesa y Presidenta de la Corporación de Deportes que ordene la instrucción de una investigación exhaustiva. El objetivo de esta indagación debe ser determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran recaer en el personal a cargo de la gestión financiera, específicamente por la falta de diligencia y cuidado en el cálculo y la solicitud de los aportes municipales. Esta omisión, al generar una deficiencia presupuestaria en un área tan sensible

5

como el pago de obligaciones previsionales, no solo puso a la Corporación en riesgo de incurrir en incumplimientos legales con potenciales multas y recargos onerosos —que el municipio habría debido cubrir indirectamente—, sino que también propició la irregularidad del enriquecimiento sin causa, afectando la correcta administración y planificación financiera de una entidad que maneja fondos públicos.

Actualmente el saldo presupuestario en la cuenta da de aquí a diciembre, está considerado, los meses de noviembre y diciembre, sin considerar el aguinaldo de diciembre para el personal, se le está entregando \$48.000.000 mensuales más \$185.000 por gastos operacionales, este fondo hay que devolverlo, haya o no incurridos procedimientos administrativos que no corresponden. Como se tiene presupuesto, se necesita el acuerdo de este aporte extraordinario y en la próxima modificación se incluirá los \$830.000 de aumento en este ítem de presupuesto, para no tener problema de aquí a diciembre 2025.

El director de control deja registro para todos los efectos, que el informe de la dirección de control a que se refiere el DAF, fue emitido por la Directora de Control Subrogante, por afectar la causal de inhabilidad por parentesco.

Resuelve: con la opinión favorable de los Sres. Concejales presentes, los antecedentes entregados, aporte extraordinario a la Corporación de Deportes por un monto de \$830.000, para reintegro al Secretario Ejecutivo de la corporación, se colocará en la tabla de la próxima sesión de concejo de fecha 10.11.2025, para su aprobación.

3. APOORTE EXTRAORDINARIO POR SALDOS RECHAZADOS EN LA RENDICIÓN DEL PROYECTO FONDEPORTE 2212030011, POR UN MONTO DE \$139.730;

El ordinario recepcionado del Director del IND, por un monto de \$233.261 por saldos utilizados y rechazados del proyecto "Eventos Deportivos Conmemorativos 2022".

Monto total del proyecto; \$3.992.000

Monto aprobado bajo rendición \$3.758.739

El funcionario de la corporación de cultura, indica que el saldo rechazado bajo el ítem de alimentación es de **\$139.730**, al momento de la supervisión técnica el producto no estaba y no fue entregado a los usuarios, se entregó otro producto que fue auspiciada, el agua que se compró con el proyecto no fueron llevados en esa oportunidad, por este detalle no se dio lugar al monto y fue rechazado este ítem de alimentación, este fondo es del año 2022, fue ejecutado en el 2023, que en su momento dependía de Dideco. La corporación de deportes si tiene temas pendientes ante el IND.

El administrador municipal hace el alcance que se ha reunido con varias de las direcciones, que tienen rendiciones pendientes de proyectos del 6, 7 y 8% del Gobierno Regional, es efectivo que está pasando muchos años, hasta que están llegando las observaciones a las rendiciones, igual se enmarca también al proceso de fiscalización y de auditoría que está enfrentando el Gobierno Regional de todos los proyectos, lo principal, es donde se tienen más proyectos que se están subsanando es del periodo del 2021 al 2024, Dideco tiene una cantidad de proyectos observados, por las rendiciones, ejecuciones, se están subsanando las observaciones, es efectivo también un eventual castigo para la solicitud de fondos para el próximo año, se están viendo todas las medidas con el Gobierno Regional y con la contraparte técnica para poder dar solución a estas rendiciones, es efectivo que están llegando observaciones con mucho tiempo de desfase.



El director de control indica que esta bien el proceso de ponerse al día con todo lo que es proyectos atrasados incluso devolución, desde el punto político el Gobierno Regional o la entidad financiante estime o no condicionar este aporte a la rendición, no obstante, desde el punto de vista técnico, en estricto rigor no es condición para un nuevo aporte, el hecho de que la rendición está aprobada, la rendición tiene que estar presentada y no aprobada para poder conceder nuevos recursos, lo señala la Resolución 30 de Contraloría, también existe otra excepción dentro de la misma norma, que señala que cuando se producen estos casos de observaciones que no están reguladas, incluso en casos calificados, también la autoridad está facultada para conceder un nuevo aporte, habría una doble excepción que contra rendición presentada se pueden entregar nuevos aportes y en caso calificados también, lo cual, no se quiere restar importancia del proceso de la rendición, es un tema que como dirección de control es muy importante, porque se revisan las rendiciones de cuenta que se otorgan básicamente desde el municipio a otras entidades, el problema es cuando no se presenta la rendición, allí está la condición para no favorecer con nuevos aportes.

Se solicitará a la Corporación de Deportes, que remita listado de proyectos pendientes de rendir para conocimiento de los Sres. Concejales.

Resuelve: con la opinión favorable de los Sres. Concejales presentes, los antecedentes entregados, aprobar aporte extraordinario **al Proyecto FONDEPORTE 2212030011 denominado "Eventos Deportivos Conmemorativos 2022" por un monto de \$139.730**, se colocará en la tabla de la próxima sesión de concejo de fecha 10.11.2025, para su aprobación.

3). DOCUMENTACION:

Borrador Convenio Áreas Verdes

C.I. N°241 de fecha 15.09.2025

C.I. N°057 de fecha 13.10.2025

Pronunciamiento Informes: Dirección Jurídica y Dirección de Control

4). HORA DE TERMINO:

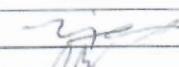
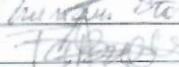
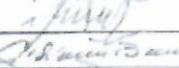
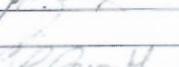
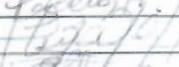
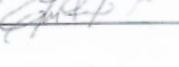
El presidente de la comisión, Concejales Alejandro Cárdenas, no habiendo más temas que tratar, procede a cerrar la Comisión de Concejo, siendo las 15:45 horas.

5). **VERIFICADORES:**



Nombres y firmas (lista de asistencia):

| | | | |
|---|---|---------------------------------------|------------|
|  Natales CONCEJO MUNICIPAL | ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES | Página | de |
| | LISTA DE ASISTENCIA | Fecha 18/02/22 | Versión 05 |
| | | Formato aprobado por: Aesora Jurídica | |

| Asunto: Comisión de Finanzas | | | | Fecha: 05.11.2025 | Hora Inicio: 14:47 hrs |
|-------------------------------------|---------------------------|-----------------------------|-----------|--------------------------------|---|
| Unidad: Concejo Municipal | | | | Lugar: Sala de sesiones | Hora término: 15:45 hrs |
| N° | Nombre participante | Organización/Unidad | Teléfono | Correo-e | Firma |
| 1. | Alejandro Cardenas Aro | Concejal | | |  |
| 2. | SEBASTIÁN LAPURIS | DIRECTOR D. OSCO | - | - |  |
| 3. | JOSÉ SUBIÁNDEZ BARRERA | Finanzas | 209 532 | |  |
| 4. | LUIS H. PARRALES GONZALEZ | TESORERÍA | | |  |
| 5. | FABRICA VIAL | DIMAN | 930652366 | Diman.finanzas@muninatal.es |  |
| 6. | MARCO ANTONIO HERNANDEZ | CONTROL | 964681115 | marco.hernandez@muninatal.es |  |
| 7. | KATHERINE BURGOS VEGA | SECRETARÍA | | |  |
| 8. | JUAN CARLOS PARRALES | SECRETARÍA | | |  |
| 9. | JOSÉ LUIS PARRALES | RESERVA | | |  |
| 10. | JUAN CARLOS PARRALES | SECRETARÍA | | |  |
| 11. | JOSÉ FABRICA VIAL | CONCEJAL | 930652366 | |  |
| 12. | HUGO OJEDA | ADMINISTRACIÓN | 11327412 | |  |
| 13. | JOSE LUIS PARRALES | OFICINA ASUNTOS DEL CONCEJO | 970311703 | joel.parrales@muninatal.es |  |




ALEJANDRO CARDENAS ARO
Concejal
Presidente Comisión de Finanzas

Distribución:

1. Oficina de Asuntos del Concejo
2. Secretaría Municipal